

ACTA N*156 /2012

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

25.04.2012

En Los Álamos, a veinticinco días del mes de abril de dos mil doce, siendo las 09:49 horas, se da inicio a la sesión extraordinaria, la que es presidida por su Titular, el Sr. Alcalde, don Lautaro Melita Vinett, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- SR. FEIZAL AZAT GAZALE
- SR. FRANKLIN ANTONIO LIENCURA NUÑEZ.
- SR. JULIO ALDANA CHAVEZ.
- SR. OSCAR CABRERA ORTIZ.
- SR. JOSE FERNANDEZ RETAMAL.
- SR. NELSON ALBORNOZ LAGOS.

TEMARIO:

- Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local.
- Demanda de profesores por el Bono SAE.

DESARROLLO:

SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.

Asesor Jurídico, Sr. Hernán Hormazabal, expone el caso del Secretario Abogado para el Juzgado de Policía Local, se envió a todos la ley 20.554, que establece en su artículo 2 letra b) crear las plantas de profesionales los cargos de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, el grado de remuneraciones está determinado en el artículo 11, señala que los Alcaldes de las Municipalidades respectivas mediante decreto identificarán los cargos de la planta de profesionales que se transformen de empleo denominado Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local, se individualizan a los funcionarios y señala además que de la misma forma, se requiere el acuerdo de Concejo para asignarle el grado al Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local dentro de la planta de Profesionales.

Sr. Alcalde, consulta si esto es obligación hacerlo y qué pasa si el Concejo rechaza.

Sr. Hormazabal, explica que es obligación del Concejo crear el Cargo y si no lo hace es total abandono de deberes, esto venció 23 de marzo y hay 60 días, este decreto se envía a la Subdere y más adelante ellos envían los recursos para financiarlos.

Sr. Alcalde, indica que es fácil crear el cargo pero para financiarlo, ya que cuando se contrata a la persona hay que pagarle.

Concejal, Sr. Aldana, indica que las leyes están para cumplirlas, el parlamento lo hizo y se tiene que cumplir porque si no se estaría en un total abandono de deberes, lo dice en el artículo 10.

Sr. Hormazabal, señala que esta ley fue publicada el 23 de Enero del 2012, 60 días de plazo desde su publicación.

Concejal, Sr. Fernández, señala que siempre están aprobando o rechazando cosas fuera de plazo, aquí se pagó un advenimiento que se llegó con el Sr. Velásquez, todos estaban de acuerdo, pero el Alcalde no ha hecho un sumario administrativo, ni lo ha presentado para ver la responsabilidad, ya que el municipio debe estar pagando por algo que se debió haber evitado en su momento y no solamente ese caso, está el caso del Sr. Peña, siempre han tenido la buena disposición de estar apoyando, nuevamente aquí hay un caso de fuera de plazo. el Alcalde es el administrador del municipio y quien tiene que decirle a los funcionarios, por algo Control no está funcionando, se le

ha advertido de esta situación, siempre le ha pedido de don Hernán Hormazabal como Asesor Jurídico un informe y nunca se ha presentado.

Sr. Alcalde, indica que esa es su opinión.

Concejal, Sr. Liencura, indica que la Ley 18.695 de municipalidades en el artículo 29 dice que a la Unidad encargada de Control le corresponderán las siguientes funciones:

- A. Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de sus actuaciones, y aquí se está fuera de plazo.
- B. Controlar la ejecución financiera y presupuestaria del municipio.
- C. Representar al Alcalde en los actos municipales que estime ilegales, informando de ello al Concejo para cuyo objeto tendrá acceso a toda información disponible.

Aquí hay un tema que les compete a todos, eso es gravísimo, párrafo 7 de la fiscalización, artículo 50, las municipalidades se regirán por las normas sobre la administración financiera del Estado y eso aquí no se está cumpliendo.

Sr. Alcalde, señala que el sumario se hizo y no encuentra la responsabilidad de hacerle un sumario a la persona o buscar responsabilidades cuando el trabajo se hizo, se dictó un juez y se hizo el sumario, lo que pasa es que el Sr. Velásquez demandó y se llegó a un advenimiento que en realidad nunca estuvo tan de acuerdo con eso, pero le pide que persiga responsabilidades, si lo considera que sea responsable porque hizo el trabajo, no le puede hacer caso siempre a las opiniones de los Concejales, ahora que esto está fuera de plazo está de acuerdo pero prefiere tomar el acuerdo fuera de plazo a no tomarlo y si es responsable de estar fuera de plazo también lo asume porque don Hernán lo manifestó y la verdad siempre al Gobierno que sea genera muchas coas y siempre el costo lo tiene que pagar la municipalidad y siente que no siempre la municipalidad tiene los recursos para hacer esto. Le guste o no va a tener que pagarle a un segundo funcionario un sueldo bastante alto en consecuencia que hay muchos funcionarios que ganan muy poca plata y hacen mucho trabajo, a su juicio también lo encuentra injusto, pero como esto es una ley y no hay nada que hacer y no tiene derecho a ningún reclamo, si dicen que está fuera de plazo lo acepta, y es el acuerdo de Concejo para determinar el grado.

Concejal, Sr. Azat, señala que si se necesita llamar a concurso no se requieren más dineros ya que las personas están y se les está pagando, los dineros están, en Tres Pinos hay que llamar a concurso pero hay un director, en Salud todos los cargos están cubiertos, lo que pasa que no están con el cargo en propiedad.

Sr. Alcalde, señala que eso no está fuera de plazo, además puede venir una tercera persona.

Concejal, Sr. Azat, señala que el responsable del problema de Educación y Salud es el Alcalde, no es el funcionario que hizo el sumario, no es don Hernán que vino a decir y como Alcalde tenía la obligación de haberlo planteado al Concejo dentro de los 60 días y no lo hizo, siempre se trata de culpar al funcionario si el responsable es el Jefe del Servicio y ese es el Alcalde ya que es quien tiene que pedir hacia abajo, como Concejal no puede ir donde don Hernán a decirle que le haga algo, no puede.

Sr. Alcalde, solicita el acuerdo para generar el grado 9 para el Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local. Somete a votación.

Concejal, Sr. Albornoz, señala que ellos deben criticar cuando las cosas no se hacen a tiempo, no es menos cierto que como Concejales tienen que cumplir la función, aprueba.

Concejal, Sr. Cabrera, Aprueba.

Concejal, Sr. Liencura, reflexiona que no es normal lo que está pasando en la municipalidad y es bueno que trabaje con su equipo, asesores, ya sea el asesor Jurídico, la unidad de control porque hay

buena voluntad de parte del Concejo pero hoy día están incurriendo en una falta que es aprobar fuera de plazo la ley, le llama a reflexionar y mejorar porque lamentablemente o afortunadamente el Alcalde es el responsable de la administración de la municipalidad por lo tanto es el primer ciudadano en velar porque los recursos se gasten en forma eficaz y eficiente y también se cumpla con la normativa, con las fechas, con la formalidad y en esa lógica presenta su malestar porque están muy fuera de plazo, don Hernán ya vino y presentó el tema anteriormente y lamentablemente no tomó las medidas del caso para hacerlo en la fecha pertinente, pero aún así la voluntad está y aprueba.

Concejales, Sr. Azat, Aprueba.

Concejales, Sr. Aldana, Aprueba.

Concejales, Sr. Fernández, Aprueba.

ACUERDO N° 366 / 2012 /

APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES LA CREACION DEL GRADO 9 PROFESIONAL DE LA PLANTA DEL MUNICIPIO DE LOS ALAMOS Y EL CARGO DE SECRETARIO ABOGADO DEL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CONFORME A LA LEY N° 20.554.

DEMANDA DE PROFESORES POR EL BONO SAE.

Asesor Jurídico, Sr. Hormazabal, señala que en el caso de los profesores hay una demanda laboral interpuesta en contra del municipio donde ellos sostienen que no se les ha pagado el bono SAE, frente a esta demanda se hace necesario contratar una defensa por lo intereses municipales, de que se tenga o no razón a la demanda y las medidas que se pudieron tomar es necesario una defensa judicial al respecto, el Daem ha estado trabajando y la idea es hacer una defensa conjunta con el profesional que está asesorando al Daem y en cuanto a los honorarios don Ricardo Arroyo va hacer una exposición más clara.

Jefe Daem (s), Sr. Arroyo, reitera y mantiene que siempre se ha pagado el Bono SAE, la demanda no es del Colegio de Profesores de la Comuna de Los Álamos, es un grupo de profesores que están demandando. Se reunieron hace un mes atrás con el Colegio de Profesores y ellos no están de acuerdo en esta demanda, pero como es una situación nacional Los Álamos se sumó a esa petición, con respecto al Abogado, el Daem licitó el Reglamento Interno, y se adjudicó una empresa representada por don Manuel Olea, Abogado y de ese minuto de buena voluntad él los ha estado asesorando dado que es Consultor externo de la Seremi de Educación y su especialidad está centrada en el ámbito educacional, con él no se ha hablado de plata. El escrito se tiene que presentar el día viernes de esta semana, se tiene toda la documentación de respaldo para ese día.

Sra. Emelina Muñoz, señala que es muy engorroso poder explicar lo que ha sucedido en todo este tiempo de las modificaciones que han existido en las remuneraciones de los docentes. En el año 1995 se publica la Ley 19.410, estipula en el artículo 8° que debe realizarse una separación de los fondos exclusivamente de esta ley para aumento de remuneraciones, esto significa que del 100% que se recibía, el 80% se tenía que dividir en la carga horaria que existiera en el mes de Diciembre de cada año para entregarlo el año siguiente, el 20% que le quedaba todos los meses se debía guardar para cancelar en Diciembre un bono SAE eso se realizó durante todos los años, se cancelaba el bono SAE, se pagaba el 20% y en la liquidación de sueldo aparece con la Ley 19.410.- eso siguió sucediendo en forma normal, después el año 1998 aparece una nueva Ley 19.598 donde dice que se van a ir incrementando las remuneraciones, además del reajuste legal del mes de diciembre, en el mes de Febrero de cada año tendrán un aumento de \$109 el valor hora en la básica y \$115 en la media, nuevamente en el mes de Diciembre se aplica el reajuste y en el mes de Febrero del año siguiente aumenta en \$217 a \$228 y así sucesivamente hasta el año 2005, llegando a aumentar la básica en \$728 y la media en \$765 además del reajuste legal, el año 2004 aparece la Ley 19.933 que dice que reemplaza la ley 19.598 y 19.715, que han estado dando estos mejoramientos en educación, en cuanto a ley marco y en cuanto a los recursos, porque por una parte dice que se continuará pagando estos aumentos de remuneraciones y además trae otros mejoramientos y dice que se tiene que financiar los incrementos de las remuneraciones de los docentes durante el año 2004, 2005 y 2006, es decir, que este incremento que realizó por estas leyes está estipulado en la remuneración básica mínima nacional, está en la asignación de experiencia, de

perfeccionamiento, de zona y en responsabilidad, por lo tanto no puede aparecer como la Ley 19.933, porque está incrementando esas remuneraciones, entonces no se visualizan. El año 2007, 2008, 2009 y 2010 dice que debe hacerse una comparación al igual que la Ley 19.410, usar el mismo mecanismo de decir reciben tanto y pagan tanto, si queda se cancela como bono SAE al final del año y lo mismo sucedió con la 19.410 que se siguió realizando el mismo mecanismo, pero después de varios años, hasta el 2008 se canceló el Bono SAE, después ya no quedaron excedentes, y solamente se puede pagar hasta el 2010 el Bono SAE y la demanda es del 2004 al 2011, se tiene que demostrar con las liquidaciones de sueldo, con los cálculos, con las planillas que entrega la Contraloría, porque se rigen a lo que explicó la Contraloría, todo lo que se ha cancela está en base a la normativa de la Contraloría y a los pronunciamientos que ha realizado, porque este fue un dictamen que emitió después del Bono SAE que se dio el 2009, en base a eso se revisó cómo se había pagado estaba bien. Eso es lo que se tiene que llevar al Juzgado y demostrar a favor de quien están los dineros, si queda algún excedente para los profesores o si se ha cancelado demás.

Concejal, Sr. Liencura, señala que en la demanda ellos tienen una forma de cálculo y tienen excedente.

Sra. Emelina, explica que ellos no consideran lo que se les ha cancelado en la renta básica nacional porque ellos quieren que aparezca separado igual que la Ley 19.410.

Concejal, Sr. Liencura, señala que en otras comunas estas demandas las han perdido los profesores porque no tenían una fórmula de cálculo, pero aquí ellos están demostrando cuál es el error que tienen, hay que tener cuidado porque es cosa de interpretación y cuando entran los tribunales a interpretar se debe tener cuidado.

Sra. Emelina, señala que en los antecedentes que se tienen que entregar, se va a realizar una comparación, cómo debió haber sido la remuneración sin este incremento y cómo es con incremento y que es lo que se paga para ir viendo mensualmente y sumando cuáles son las cantidades que llegan al final. Además se tiene la re liquidación de los excedentes que han ido quedando.

Concejal, Sr. Aldana, considera que el Padem es un instrumento administrativo importante por la recarga horaria.

Concejal, Sr. Albornoz, lee parte de la demanda: *esta materia se constata que el Concejo Municipal no ha cumplido a cabalidad con su rol fiscalizador tendiente a impedir así que se materialice el eventual abandono de deberes de parte del Alcalde que es el representante legal de la demanda.*

Sr. Arroyo, señala que eso forma parte de la demanda.

Concejal, Sr. Azat, consulta si cuando hagan la defensa también va con costas.

Sr. Arroyo, cree que sí, lo planteó a nivel de profesores, colegio de profesores y directores y este es un costo altísimo, ellos van a asumir eso.

Sr. Hormazabal, señala que los jueces pueden determinar un motivo para discutir.

Sr. Alcalde, reclama que si el profesor reclama el bono SAE, por qué no se le coloca Bono SAE Ley tanto, le han explicado que la Contraloría y el Ministerio de Educación dijo como tenía que pagarse porque este complemento no es un bono.

Concejal, Sr. Liencura, señala que ese dictamen salió de la Contraloría para callar todas las voces que habían en el país, llegaron a un acuerdo tripartito Colegio de Profesores, Ministerio, Municipalidades y ahí estaba el Presidente de la Asociación de Municipalidades y crearon un dictamen y lo que abunda no daña.

Sr. Alcalde, señala que este complemento afecta otros ítem, por ejemplo perfeccionamiento, experiencia, por lo tanto no se puede separar.

Concejal, Sr. Aldana, considera que por no colocar una glosa los están demandando, no hay que cerrarse tanto.

Sra. Emelina explica que se encuentran con otra situación que la Ley dice que la renta mínima nacional o la renta base es tanto y si pagan una menor también los pueden demandar porque es menor y se le está pagando por otros conceptos, se tiene que colocar ahí la renta. La Contraloría norma que así tienen que regirse a nivel nacional, no pueden cambiar la estructura de la remuneración de sueldo y por eso se hace la comparación a fin de año se cancela si hay a favor como Bono SAE.

Concejal, Sr. Aldana, consulta si los profesores tenían estas inconsistencias, por qué no se juntaron y se les explicó de tal manera que lo entendieran.

Sra. Emelina Muñoz, explica que vinieron a explicar el procedimiento al Concejo y solicitaron que fuera a los colegios, fue a la Escuela Félix Eyheramendy y Escuela Pilpilco, a los otros colegios les avisó que la invitaran a un consejo, de la Escuela Félix Eyheramendy hay solo uno que esta retirado, porque ellos entendieron cuando se les explicó.

Concejal, Sr. Azat, señala que la Asociación Chilena tiene claro que no corresponde lo que están pidiendo, el problema fue que alguien nombró por aquí que hubieron municipios que no defendieron y perdieron y con eso dio lugar.

Sr. Alcalde, señala que efectivamente hay algunos municipios que no pagaron el Bono SAE y es por eso que siempre hace la consulta si se pagó. Efectivamente no se puede generar esa cuenta, agregarle una glosa al complemento, ya que ese complemento afecta a otra asignación, por lo tanto no se puede y eso es lo que dicen las instrucciones.

Concejal, Sr. Liencura, sugiere que se muestre una liquidación de sueldo y se explique.

Concejal, Sr. Albornoz, indica que en la liquidación existe una sección que dice observaciones, en la glosa no se puede, pero se podría detallar en observación que efectivamente dentro de la renta básica mínima nacional está considerado.

Sra. Emelina Muñoz, indica que es un tema muy complejo porque las remuneraciones varían todos los meses, se está cancelando una cosa diferente, que la persona cumplió bien, se paga más perfeccionamiento, cree que es incalculable el tiempo que se tendría que dedicar para hacer eso, lo otro es que no se puede cambiar el valor del base, porque también puede el profesor acusarlos de que se le está pagando el valor de la hora menos a lo que corresponde al país.

Sr. Alcalde, consulta a don Hernán Hormazabal si él los puede representar en esta demanda.

Sr. Hormazabal, considera que este es un caso de connotación especial, esta demanda puede ser un precedente, hay muchos profesores que podrían demandar, la idea es hacer una defensa tal con franco futuro, se necesita hacer una contestación bien estructurada, los profesores todavía se están reuniendo, dos piensan mejor que uno, es un tema que todos están convencidos, en esta audiencia van dos abogados no uno solo, porque son audiencias maratónicas de acuerdo al nuevo procedimiento, si se tiene estructurada una defensa. Esto se cobra de acuerdo a un porcentaje de la cuantía que puede ser un máximo de un 20% y él bajó a un 5% la cuantía, si se estima que se acerca a los M\$400.000.-, el valor se acerca a los M\$20.000.-, se pagaría en tres cuotas, la primera al momento de presentar la defensa, la segunda en la audiencia de juicio y la tercera cuota al momento de la sentencia definitiva.

Concejal, Sr. Aldana, insiste que si se hubiesen buscado los mecanismos para que los profesores estuvieran claros y hubiese estado en la papeleta lo que ellos quisieran, no estarían en este problema. Si los M\$20.000.- los pagara el Daem, no habría problema pero el dinero va a salir de todos los alameños, del municipio que va a tener que pagarle al abogado.

Sr. Alcalde, considera que el valor es muy caro, siempre han cobrado el 1%.

Sr. Hormazabal, señala que el Abogado conoce el sistema.

Concejal, Sr. Aldana, concuerda con el Sr. Liencura que debieron haber enviado el curriculum del abogado. Un juicio es un juicio.

Sr. Hormazabal, considera que se tiene que tapar la demanda desde un principio.

Concejal, Sr. Liencura, señala que están dejando un flanco abierto como lo dijo la Sra. Emelina y la prueba que traen es clara, no deja dudas. El tema de no estipular en la liquidación el tema del Bono SAE, comparte lo que dice el Concejal, Sr. Aldana. La Sra. Emelina lo dijo no puede colocar eso porque si no la van a demandar porque paga menos de la renta básica nacional y ahí dejan un flanco abierto para que después demanden por renta nacional.

Sr. Arroyo, indica que se tiene que demostrar que se ha pagado, ellos tendrán que demostrar lo contrario.

Sr. Hormazabal, señala que se están obligados por lo que dice la Contraloría y debe cumplirse.

Concejal, Sr. Aldana, insiste que se van a regalar M\$20.000.-

Concejal, Sr. Azat, cree que lo que se quiere es implementar un sistema particular que no se puede porque hay que seguir las reglas de la Contraloría.

Concejal, Sr. Aldana, considera que al escuchar la explicación, está ganado el juicio, hay que demostrar que se pagó y para demostrarlo se van a tener que pagar M\$20.000.-, es una pregunta que se tiene que hacer, si fuera plata de uno, pero como es del municipio se tiene que ser cuidadoso, hay que hacerse un cuestionamiento, no está diciendo que alguien tiene la culpa, sino que se está haciendo en lo personal un cuestionamiento que se van a regalar M\$20.000.- para demostrar algo que se hizo bien.

Concejal, Sr. Liencura, recuerda que se pagan M\$12.000.- por indemnización laboral, por un advenimiento, ahora M\$20.000.- más, con M\$1.000.- al mes se le pague a un abogado para que esté en el Daem, Salud y vea otros casos, en el año se le pagan M\$12.000.- y se tendrían ahorrado varios conflictos de M\$20.000.- y le saca un ahorro a la comuna de Los Álamos. Falta una estructura jurídica en la municipalidad que defiendan al municipio en Salud y Educación.

Sr. Hormazabal, indica que igual estaría la demanda porque es a nivel país. En la Municipalidad falta el director jurídico que ni siquiera está creado.

Concejal, Sr. Cabrera, señala que esto es un gasto extra para el municipio, la pregunta es si se pueden cobrar las costas en este caso.

Sr. Alcalde, indica que el Juez determina si tenían motivo para alegar y las costas nunca reflejan lo que se espera.

Concejal, Sr. Cabrera, señala que a los Servicios Públicos hoy día es muy común demandarlos por cualquier cosa. Hoy día están expuestos en todos lados a que los demanden.

Concejal, Sr. Aldana, considera que cobra validez lo que dice don Franklin, no se puede llorar, se tiene que dar un paso más adelante porque esto les tiene que servir de experiencia, lo que ha pasado en Salud y Educación demuestra que no lo saben todo y que necesitan asesoría jurídica permanente.

Concejal, Sr. Cabrera, cree que se debe ver el tema de la planta y ver el tema del Director Jurídico.

Sr. Hormazabal, indica que se ha revisado pero mientras no disponga el legislador no se puede crear el Director Jurídico.

Concejal, Sr. Aldana, considera que se debe hablar con los legisladores, no se ven Alcaldes luchando por esto, porque quien lleva la administración de la comuna es el Alcalde que tiene que juntarse con los parlamentarios y decirle al Senador, Diputado, que ellos legislan pero nunca le preguntan a ellos, o nunca ponen los aportes que se quisieran.

Sr. Alcalde señala que se ha hecho pero tampoco ha habido voces, se han planteado pero no se ha logrado nada. Reclama la adjudicación de los profesores, las remuneraciones de los funcionarios municipales, lo ha planteado.

Concejal, Sr. Liencura, recuerda que él solicitó que se enviaran oficios al parlamento y aquí no se han entregado las copias de esos oficios con respecto al tema, se abordó pero tampoco está la voluntad de hacerlo.

Sr. Alcalde, siente que esto es mucha plata.

Concejal, Sr. Liencura, sugiere que si ya está considerado el abogado que se les envíe el curriculum, los certificados de estudios, la patente al día, por la formalidad.

Sr. Alcalde, concuerda y es por ello que le solicita a don Hernán si los puede representar, porque se necesita la patente al día del abogado, son detalles, ya que hay muchos que dicen tener título y no es así, o no lo tienen con la debida autorización, sobretodo en el ámbito de los abogados.

Sr. Arroyo, explica que las observaciones de esta auditoría que les hizo la Contraloría las contestaron, después llegó otro oficio y son cuatro observaciones que hacen.

Concejal, Sr. Cabrera indica que esta misma auditoría se la hicieron a Concepción y ahí aparece que ahí usaron los recursos para otra cosa.

Sra. Emelina, explica que igual en una parte dice que utilizaron los recursos de M\$86.000.- se realiza la conciliación bancaria y demostraban que no tenían los M\$86.000.-, pero demostraron que en el mismo mes depositaron esos dineros, esta es la subvención de integración que no llegó en todo el año, sin embargo se le tenía que pagar en las remuneraciones al profesor, tenían que comprar material para los grupos y como todo era la misma cuenta se le pagó la remuneración y en el mes de julio les depositaron todos los dineros, se ingresaron como M\$120.000.-, se devolvió el dinero que se ocupó en forma transitoria pero no fue que se ocupó y nunca se devolvió, fueron alrededor de 20 días que quedaron ocupados esos dineros, se tiene que corroborar eso.

Sr. Alcalde, plantea que le quiere hacer una contraoferta al Abogado, considera exagerado lo que está pidiendo y máximo sería un 4%, igual si lo tomo o no hay que pagarle el porcentaje de la presentación, porque cree que esto va a llegar a la Corte Suprema. Somete a votación.

CONCLUSION:

ACUERDO N° 367 / 2012 /

APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES PROPUESTA DEL SEÑOR ALCALDE DE HACER CONTRAOFERTA POR UN 4% AL ABOGADO QUE ASUMIRÁ DEFENSA EN DEMANDA INTERPUESTA POR PROFESORES POR BONO SAE.

BASES CONCURSO PUBLICO SALUD:

Sr. Alcalde, consulta si los Concejales conocen las bases.

Sr. Hernán Hormazabal, señala que hoy se le van a entregar a cada Concejal las bases y si el día miércoles estarían en condiciones de aprobarlas, por un tema de fechas. Hay que hacer Decreto Alcaldicio y publicarlo.

Sr. Alcalde, solicita la Jefe Daem que asista a la próxima reunión por el tema que le consultó.

Concejal, Sr. Aldana, señala que en cuanto al tema del concurso del director del liceo, sugiere que se les explique por qué se revocó el concurso. Al Concejo Municipal se le tiene que comunicar el tema de los concursos.

Jefe Daem, señala que se hizo en el mes de Enero, en el mes de Diciembre ya sabían y se dijo al Concejo.

Concejal, Sr. Aldana, siente que se mira muy a la ligera al Concejo, así como al Jefe del departamento se le respeta, de igual forma lo tiene que hacer porque es la ley, le pide justicia, en este caso el Administrador es el Alcalde y él le dirá si entrega la información. Es complicado que le pregunten y no tener ninguna información y queda mal el Concejal porque no tiene elementos para dar una respuesta.

Sr. Alcalde, cree que lo se tiene que hacer es informar del Concurso y del resultado del concurso.

Concejal, Sr. Aldana, indica que hay resultado, además el Director tenía que irse, se le terminaba su contrato ahí y eso no se ha explicado. No han informado.

Director del Consultorio, explica que el contenido de las bases está dado por la definición de los cargos que están disponibles, no por otra cosa y la descripción de los cargos es algo atingente que se necesita como sistema de salud, se van a dar cuenta que efectivamente es un concurso abierto, no hay nada liquidado, saldado directamente para alguna persona, lo principal es en las primeras páginas respecto a los antecedentes que son los que la ley dice cómo se tienen que hacer los concursos públicos de acuerdo al estatuto de atención primaria y el estatuto municipal. Explica los antecedentes.

Jefe Das(s), Sr. Guillermo Hermosilla, explica que para optar a una cargo público todos los funcionarios se acogen a dos leyes, Ley 18.883 del Estatuto de Funcionarios Públicos y Ley 19.378, y dentro de la ley contempla los requisitos que tiene que tener el funcionario para optar a un cargo público, pero esto es para la postulación, cuando ya sean nombrados tienen que traer todos sus antecedentes.

Concejal, Sr. Aldana, apoya al Concejal cuando sugiere que se solicite el certificado de salud compatible.

Sr. Hormazabal, tiene la duda porque le están colocando un gravamen mayor, ya que está postulando y si no queda gasta alrededor de \$20.000.-, hay que permitir que todos postulen.

Sr. Juan Díaz, señala que estas bases tienen dos grandes objetivos, uno que era normalizar la planta del Cesfam porque no estaba de acuerdo a lo que la ley dispone, por lo tanto este es un proceso que se tiene que hacer, pero el segundo objetivo es tratar de garantizar dentro del marco legal a la gente que son los funcionarios que en la actualidad están trabajando en esa condición y hacérsela saber que tuvieran más ventajas y posibilidades dentro del marco legal, con ese espíritu se elaboran estas bases, comparte con el Alcalde en el sentido que se le asigna el máximo puntaje al ítem de Magister y desconoce si los profesionales tengan un Magister, la mayoría tienen Diplomados, no vaya a ser cosa que con esta ponderación se le vaya a dar opción aquellos funcionarios que son de otras comunas y tienen un magister y por lo tanto van a tener una ponderación mayor.

Sr. Alcalde, considera que aquí se trata de favorecer a las personas que trabajan en Los Álamos, considera que la escala debiera ser al revés.

Sr. Roberto Araneda, explica que en la página siguiente existen otros criterios de evaluación para la entrevista.

Sr. Alcalde y Concejal, señalan que se debiera especificar el último punto de evaluación "*Cualquier otro parámetro que la comisión estime atingente*".

Sr. Hormazabal, explica que es atingente al cargo que esté postulando, ya sea enfermera u otro.

Concejal, Sr. Aldana, recuerda que cuando fue a una entrevista le hicieron una pregunta que no pudo responder y quedó fuera por eso.

Sr. Hormzabal, señala que esto está pensado específicamente en los choferes, hay muchos choferes fuera del área de salud con licencias con licencia profesional y los choferes que están acá son muchas veces con licencia 2 y A3, si se comparan no están en igualdad de condiciones, pero esta pregunta ayuda, pero si ha que sacarla se saca.

Concejal, Sr. Aldana, señala que hay que tener cuidado porque el que quede fuera va a decir me hicieron una pregunta de un parámetro que la comisión estimó conveniente y quedó fuera.

Sr. Alcalde, asume, a raíz de la observación que hizo el Concejal Albornoz, sugiere que la saquen porque qué pasa si a los funcionarios que se quieren ayudar pierden, la idea es que no pierda.

Concejal, Sr. Albornoz, sugiere que se redacte de otra manera, que no quede esa ambigüedad.

Sr. Alcalde, considera que está demás.

Concejal, Sr. Fernández, considera que está bien que se les entreguen las bases y ellos las estudien y traerlas mejoradas a la próxima sesión, su idea es resguardar a los funcionarios de Los Álamos por si otras personas de otros lugares postulen.

Sr. Alcalde, señala que las dudas que tienen es para que no haya objeción posterior, pero si consideran que esto está bien. Cuando pierde la gente aparecen los errores.

Sr. Hormazabal, indica que falta la destinación de los cargos, consulta si requieren más tiempo ya que son cargos esenciales.

Sr. Alcalde, consulta por qué necesitan las fechas ahora.

Jefe Das(s), Sr. Guillermo Hermosilla, explica que es porque el proceso tiene que estar terminado antes del mes de octubre, 6 meses antes de las elecciones municipales. Se pueden aprobar y se puede analizar o corregir en una próxima sesión.

Sr. Alcalde, Somete a votación.

CONCLUSION:

ACUERDO N° 368 / 2012 /

APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES CON OBSERVACIONES BASES CONCURSO PÚBLICO SALUD AÑO 2012, PARA 29 CARGOS VACANTES.

Sr. Hormazabal, señala que se tiene que publicar el llamado a concurso público en el Diario La Nación y en la página web municipal. La idea es que sea en forma personal y no que la retire otra persona. Se dejará un registro.

Jefe Das(s), plantea que por instrucciones del Sr. Alcalde y Concejo en el tema de la excelencia, tiene el documento formal para enviarlo a la Directora del Servicio de Salud, pero el día viernes 27, a las 15:00 hrs., vendría la señora Julia Garrido, Jefe de Atención Primaria y va a exponer el tema, invita al Concejo para que esté presente, va a ser la respuesta formal de parte del Servicio, este tema se ha expuesto en las postas y ha creado dificultades y diferencia de opiniones.

Sra. Iris Salinas, representante de los funcionarios de la Salud, agrega que muchas personas de las postas está molesta porque este bono viene con nominación, lo han hecho sentir con el Gremio es que este bono viene designado por ley, pero que la postura de la Das, el Gremio, la Municipalidad y Concejales es que este bono sea repartido entre todas las personas, se ha hecho sentir que el Concejo está en esa postura y le gustaría que fueran uno o dos para que estén presentes, se les ha dicho que el Alcalde está dispuesto a llegar más arriba para lograr esto, pero la gente no entiende, cree que es una cosa local que no se quiere repartir el bono, por eso viene la Sra. Julia a explicar cuáles fueron los procesos.

Sr. Juan Díaz, señala que el primer paso es enviar un oficio al Ministro de Salud, porque es la máxima autoridad que puede disponer, los asesores intermedios a los que se les ha consultado, han sido claros en señalar cuál es el mecanismo y que no hay otro, por lo tanto hay que esperar la respuesta del oficio. Consulta si es posible que el Concejo aporte para otorgar un bono a las personas que faltan, sin importar que sea una asignación menor por única vez.

Sr. Alcalde, cree que es difícil, la voluntad de todos está pero están complicados económicamente, Salud decía que paga el 102%, el municipio paga mucho más y la idea no es generar un tema eterno, porque cuando se asumen estos compromisos tienen que cumplirlos y aquí la plata no aumenta, esto es algo que la generó alguien y debería hacerse responsable, si el Consultorio es de excelencia que le de a todos los que están involucrados al Consultorio y no a un determinado grupo y si ellos persisten el Ministerio debería darles un bono al resto.

Sr. Hermosilla, señala que son M\$32.000.- repartidos en 54 funcionarios. Explica que los Cesfam que se ganaron la excelencia son solos no están aparejados a un Departamento de Salud.

Sr. Alcalde, expone que para ingresar los proyectos a trámite de Essbio de la plataforma del FNDR, se requiere el acuerdo de Concejo para la adquisición de los terrenos de Ferrocarriles y para que sea declarado de uso público, este es un compromiso para el trámite. Somete a votación.

CONCLUSION:

ACUERDO N° 369 / 2012 /

APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES COMPROMISO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS DE FERROCARRILES PARA SER DECLARADO DE USO PUBLICO DONDE SE ESTA DISEÑANDO EL PMB DE LA LINEA FERREA.

Sr. Alcalde, expone que se tiene que aprobar la mantención y operación de los proyectos PRU. Somete a votación.

CONCLUSION:

ACUERDO N° 370 / 2012 /

APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES COMPROMISO DE MANTENCION Y OPERACIÓN DEL PROYECTO PRU (proyectos de regeneración urbana), DENOMINADO MEJORAMIENTO URBANO AVDA. IGNACIO CARRERA PINTO LOS ALAMOS.

Sr. Guillermo Hermosilla, expone el tema del bono por el traspaso a la ley y que no les toca este año, se requiere acuerdo de Concejo para pagarlo, los recursos están considerados en el presupuesto, son \$300.000.- cada 3 meses, se les paga en esta fecha.

Sr. Alcalde, somete a votación. Sres. Concejales aprueban.

CONCLUSION:

ACUERDO N° 371 / 2012 /

APROBAR POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES CONCEJALES PRESENTES, CANCELACION POR DESEMPEÑO COLECTIVO DE CINCO FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD POR UN MONTO DE \$317.000.- CADA UNO, CADA TRES MESES, A CONTAR DEL MES DE ABRIL – AGOSTO- DICIEMBRE. CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.

Sin más que tratar se da por finalizada la sesión siendo las 12:58 hrs.

DOY FE.

FEIZAL AZAT GAZALE
CONCEJAL

FRANKLIN LIENCURA NUÑEZ
CONCEJAL

JULIO ALDANA CHAVEZ
CONCEJAL

OSCAR CABRERA ORTIZ
CONCEJAL

JOSE FERNANDEZ RETAMAL
CONCEJAL

NELSON ALBORNOZ LAGOS
CONCEJAL

LAUTARO MELITA VINETT
ALCALDE Y PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL

MARIA ANGELICA ULLOA SARAVIA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE